

Tu diario

S/ 0.70

WWW.TUDIARIOHUANUCO.PE



FATAL ACCIDENTE EN LA VÍA CENTRAL

Choque de moto con auto en la zona de Amarilis deja un muerto y un herido



Pág.6

SUNAT MULTA CON S/3 MILLONES A CONSTRUCTORA

Consortio Edificación que ejecutó el centro de salud de Ambo

Pág.3



Destacan a Huánuco entre primeros productores de kion



Pág.8

► El cuerpo de Julia Cervantes registra múltiples heridas cortantes y penetrantes en diversas partes, mientras que el de Julio Baltazar presenta lesiones en el rostro y signos de arrastre.

► Presunto doble homicidio que conmocionó al poblado de Chupán en Yarowilca es investigado por la Policía

Pág.5



HALLAN SIN VIDA A ESPOSOS

NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE EJECUTARAN EN EL 2027

Invertirán S/103 millones en nuevo canal, planta de tratamiento y reservorio



Pág.2

CAPTURAN AL PRINCIPAL SOSPECHOSO

Madre e hijo desaparecieron, el menor fue hallado sin vida, mientras ella no aparece



Pág.5

Gorehco impulsa 14 proyectos en Huamalíes con S/100 millones



Pág.9

Filial Tarma-Merida
Av. Jesús Cayo N° 110
043 281137
043 281138

Filial Huánuco
Av. Bolívar N° 441
043 281137
043 281138

Filial Huanuco
Av. Bolívar N° 441
043 281137
043 281138

Filial Baguacá
Av. Bolívar N° 100
043 281137
043 281138

CONVENIOS INSTITUCIONALES

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE PERÚ

fibonacci.edu.pe

TU FUTURO YA ESTÁ EN MARCHA

CORRE HACIA LO QUE QUIERES SER

Fibonacci MUCHO MÁS QUE UN INSTITUTO LICENCIADO

EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD

Proyecto de nuevo sistema para agua potable será ejecutado el próximo año

Gorehco invertirán S/103 millones en nuevo canal de conducción, planta de tratamiento y reservorio; mediante Obras por Impuestos



ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al fin convenir todas las variaciones o modificación ejecución, para el cumplimiento de los abjati la emisión de los Certificados de Inversió CIPRL, considerando que se encuentra for Pública Locales con las Empresas Privadas procedimientos del mecanismo de Obras p 4 de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR, la Asi a la Agencia de Promoción de la Inversión F artículo 13° del Reglamento de la Ley N

O CUARTO: FACULTAR, al T Técnica con PROINVERSIÓN.

QUINTO: AUTORIZAR, en el gional de Planeamiento, Pres regional de Administración, a rporación presupuestal, las t grado de Administración Fin Inversión Pública Regional presupuestarias dirigidas a l

Ante la crítica situación generada en Huánuco con la dotación de agua potable y los proyectos fallidos de años anteriores, el Gobierno Regional de Huánuco (Gorehco) por iniciativa propia, decidió presentar propuestas para contribuir a la solución de esta problemática que afecta a más de 200 mil habi-

tantes. Así lo precisó el ingeniero Daniel Mallqui Estacio, gerente de Infraestructura.

ANTECEDENTES. Mallqui recordó que en 2012, durante la gestión municipal de Jesús Giles, se formuló un proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de producción de agua potable para Huánuco, Ama-

rilis y Pilloco Marca, con captación en Cozo, línea de conducción Cozo-Marabamba y planta de tratamiento en Marabamba.

El expediente técnico, valorizado en 167.8 millones de soles, fue observado por el Ministerio de Vivienda debido a dificultades técnicas, entre ellas el saneamiento legal de 14 terrenos. El caso llegó a arbitraje

entre la municipalidad y la empresa ejecutora, sin resolución hasta la fecha, lo que impide formular un nuevo proyecto.

En esa misma gestión también se elaboró un expediente para el cambio de redes de agua y alcantarillado, además de pistas y veredas, por 124 millones de soles, que igualmente fue observado y nunca se concretó.

PROPUESTAS. Mallqui refirió que al asumir la gestión en 2023, el Gobierno Regional recibió información sobre la situación y, ante la falta de avances municipales, decidió en 2025 asumir compromisos institucionales para enfrentar la crisis del agua.

Coordinaron con la Municipalidad Provincial y con Seda Huánuco para autorizar la elaboración de un proyecto en la modalidad IOARR, con tres componentes: nueva línea de conducción de 6 km desde Canchán hasta Cabritopampa, nueva planta de tratamiento que reemplaza la actual, y nuevo reservorio de 2,500 m³, que ampliaría en 20% la capaci-

dad de producción.

El expediente técnico, valorizado en 103 millones de soles, fue aprobado por el Consejo Regional el 25 de marzo de este año para financiarse mediante la modalidad de Obras por Impuestos. Actualmente elaboran los documentos previos para la Contraloría, que en un mes debería emitir opinión.

Luego de cumplir estos pasos, una empresa privada tendría siete meses para elaborar el expediente definitivo y un año para ejecutar la obra, lo que permitiría resolver el problema hacia 2027.

SIN CONTINGENCIA. Mallqui advirtió que Seda Huánuco carece de un Plan de Contingencia, dependiendo únicamente de la planta de Cabritopampa, lo que ocasiona constantes cortes de servicio.

Por ello se plan-

tea la construcción de seis pozos tubulares por 56 millones de soles. Sin embargo, desde octubre de 2025 la Autoridad Nacional del Agua (ANA) no autoriza la perforación de tres pozos de prueba, retrasando la elaboración del expediente técnico.

Estos pozos deberían producir al menos 330 litros por segundo, lo que cubriría el 50% de la capacidad de Cabritopampa y configuraría un plan de contingencia óptimo.

NECESIDADES.

Finalmente, el funcionario señaló que actualmente, la planta de Cabritopampa produce 540 litros por segundo, a los que se suman 100 litros de cuatro pozos tubulares en La Esperanza y Pilloco Marca, alcanzando un total de 640 litros por segundo. Sin embargo, la demanda es de 950 litros por segundo, lo que genera un déficit de 300 litros por segundo en la ciudad.

Tu diario ALGO +
Diez años demoraría la implementación del Proyecto de Grandes Ciudades del Ministerio de Vivienda y Construcción, en Huánuco, que se encuentra en elaboración del perfil técnico.

El Órgano de Control Institucional (OCI) de Seda Huánuco reveló que la empresa no ha implementado los instrumentos de gestión del riesgo de desastres, lo que limita su capacidad de respuesta ante emergencias. Así lo señala el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OCI/4545-SOO, de fecha 25 de mayo 2026.

El documento advierte dos situaciones críticas. En primer lugar, la conformación del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres no

se encuentra alineada al marco normativo vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Dicho grupo fue creado mediante resolución interna integrado solo por funcionarios de Seda Huánuco, sin participación de autoridades, lo que contraviene la normativa y afecta la adecuada articulación institucional.

En segundo lugar, constató que la empresa no cuenta con el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres,

Contraloría advierte deficiencias en gestión de riesgos de Seda Huánuco

ni con el Plan de Gestión Reactiva ni con el Plan de Continuidad Operativa, exigidos por el SINAGERD. Esta carencia compromete la capacidad institucional para prevenir riesgos, responder ante emergencias y garantizar la continuidad de los servicios esenciales de agua potable y saneamiento.

Al solicitar información a la gerencia, el órgano de control confirmó que el plan de prevención no



existe, mientras que el plan de gestión reactiva solo contempla el riesgo

por lluvias intensas, sin incluir otros escenarios. En cuanto al plan de

continuidad operativa, tampoco dispone de este instrumento.



Solicitan reconsiderar negativa sobre terreno de Huachog para PTAR

En los próximos días pedirán al Consejo Regional de Huánuco la reconsideración del acuerdo mediante el cual se rechazó modificar la Ordenanza Regional que permitiría el cambio de uso del terreno de Huachog para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Huánuco.

Erik Ferruzo Suárez, asesor FAG del Gobierno Regional, explicó que la negativa se basó en el supuesto de que las diez hectáreas del terreno constituyen un humedal biológico, motivo por el cual rechazó la solicitud de destinar una parte del área al proyecto de la PTAR.

Sin embargo, expresó su confianza en

que la decisión pueda ser reconsiderada tras una constatación en la zona, donde se comprobaría que gran parte del terreno es eriazos y solo una fracción corresponde a humedal.

El asesor subrayó que este aspecto es fundamental para el avance del proyecto, actualmente suspendido hasta que se resuelva la situación del terreno y se logre el saneamiento físico legal requerido. De lo contrario, advirtió, la obra podría frustrarse, generando un grave perjuicio para la población huanuqueña.

Recordó además que el terreno de Huachog no está inscrito en el Registro Nacional de Humedales, por lo que no tiene tal condición legal.

Embargo complica culminación del centro de salud de Ambo

La Sunat multa con S/3 millones a constructora

El 4 de mayo, la Sunat notificó a la Municipalidad Provincial de Ambo la Resolución Coactiva N° 1930070758530, emitida contra el Consorcio Edificación, encargado de la construcción del centro de salud de Ambo. Mediante este documento se dispuso trabar una medida cautelar previa de embargo en forma de retención hasta por la suma de 3 millones de soles.

La resolución orde-

na a la Municipalidad de Ambo retener dicho monto de los pagos que debe efectuar al consorcio y depositarlo en la oficina del Banco de la Nación ubicada en el Jr. Libertad N° 664 – segundo piso.

Asimismo, advierte que, en caso la municipalidad no cumpla con la retención y realice pagos al consorcio, la responsabilidad del desembolso recaerá directamente en la comuna.

Según fuentes con-

sultadas en la Municipalidad Provincial de Ambo, la Sunat atribuye al Consorcio Edificación haber incurrido en incumplimiento del artículo 177 del Código Tributario que contiene 27 infracciones, entre las cuales se encuentran no exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite; ocultar o destruir bienes, libros y registros contables; no proporcionar la información o documentación requerida.

Asimismo, propor-

cionar a la Sunat información no conforme con la realidad, presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables; no exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria, entre otros.

La revelación de esta resolución incrementa la incertidumbre sobre la continuidad de la obra, que hace aproximadamente un mes sufrió daños con demolición en parte de seis ambientes, tras una orden judicial.

Además, aún existe un saldo pendiente de ejecución de 1 millón 728 mil soles, lo que agrava la situación del proyecto de salud en Ambo.



Renuevan 49 cuadras de veredas en el centro de la ciudad de Huánuco

La Municipalidad Provincial de Huánuco informa que puso en marcha un ambicioso proyecto de infraestructura peatonal que mejorará sustancialmente el ornato y la seguridad peatonal en el casco urbano. Con un presupuesto de S/ 2 663 512.78, financiado a través de recursos propios intervendrá un total de 49 cuadras de los principales jirones.

El alcalde Toño Jara informó que la obra busca solucionar de manera definitiva las deplorables condiciones de las aceras en la zona céntrica, las cuales no recibían mantenimiento desde hace más de 40 años.

Las obras comprenden el mejoramiento integral de las cuadras 5 y 6 del jirón Dámaso Beraún, las cuadras 8, 9 y 10 del jirón Huánuco, la primera cuadra del



jirón Aguilar, y las cuadras 1, 2, 3 y 4 del jirón Tarapacá.

Asimismo, la cuadra 11 del jirón Huallayco, cuadras 1 y 2 del jirón Hermilio Valdizán, 6 y 7 del jirón 28 de Julio; cuadras 10, 11 y 12 del jirón Abtao; 2, 3 y 4 de San Cristóbal; 1 a la 5 de Bolívar; 1, 2, 3 y 8 de Mayro; cuadra 1 de la Prolongación Crespo Castillo; 1, 2, 3 y 9 de Crespo Castillo;

2, 3 y 4 de Constitución; 3, 4 y 6 de Progreso; 5, 6, 7 y 8 de Independencia y 6, 7, 8 y 9 de Leoncio Prado, además de calles aledañas.

Para constatar la correcta instalación de los trabajos el despliegue del personal, el alcalde provincial, realizó este miércoles una jornada de inspección en los frentes de trabajo que ya se encuentran intervenidos. Durante el recorrido pudo dialogar con los vecinos y comerciantes, explicando los alcances técnicos del proyecto.

La sombra de la corrupción en la contratación docente

El proceso de contratación docente 2026 en Pachitea ha dejado al descubierto una problemática que, lamentablemente, no es nueva: el uso indebido de la certificación de discapacidad como mecanismo para obtener ventajas en la evaluación. Catorce casos sospechosos, todos vinculados a un mismo médico del centro de salud de Aucayacu, ponen en evidencia un patrón que debería ser tomado en cuenta por las autoridades educativas y judiciales.

La normativa otorga un 15% adicional en el puntaje a quienes acreditan discapacidad. En principio, se trata de una medida justa, destinada a equilibrar oportunidades. Sin embargo, cuando esta herramienta se convierte en un atajo para quienes no presentan ninguna limitación real, deja de ser un mecanismo de inclusión y se transforma en un privilegio fraudulento. Que algunos docentes aleguen “problemas de salud a partir de las seis de la tarde” o ‘apnea leve’ para justificar su certificación, raya en lo absurdo y en lo insultante para quienes sí enfrentan discapacidades genuinas.

El director de la Ugel Pachitea, Jesús Barrueta Tarazona, ha denunciado públicamente

la situación, pero reconoce que no tiene facultades legales para anular contratos. Este vacío institucional es preocupante: mientras las irregularidades se repiten año tras año, las autoridades competentes parecen mirar hacia otro lado.

A esta problemática se suma otra: la cuestionable caracterización de cerca del 80% de las instituciones educativas de Pachitea como bilingües. En la práctica, la mayoría de docentes apenas maneja frases básicas en quechua, y algunos utilizan variantes regionales incomprensibles para los estudiantes locales. Esta falsa etiqueta de bilingüismo no solo engaña a la comunidad, sino que deteriora la calidad educativa y perpetúa la exclusión cultural.

Lo que está en juego no es solo la contratación de unos cuantos docentes, sino la credibilidad del sistema educativo. Si las certificaciones médicas pueden ser manipuladas y las instituciones pueden ostentar títulos que no cumplen, ¿qué mensaje se transmite a los estudiantes? La educación debería ser el espacio donde prevalezcan la meritocracia, la transparencia y el respeto a la diversidad.

Hace 51 años el idioma quechua fue declarado idioma oficial de la República



Por:
Adalberto Pérez Naupay *

PALABRAS PRELIMINARES

La Real Academia Española (RAE) creado en Madrid el año 1713 en Madrid, institución cultural encargada de regular y cuidar el uso del idioma español, al referirse sobre el tema, conceptualiza que el idioma es lengua de un pueblo o nación, añade, un idioma es un sistema de signos que sirve para comunicarse, creado y practicado por el ser humano. En el mundo, existen muchísimas lenguas, como por ejemplo: español, inglés, chino, ruso, francés, etc. En esta relación nos atrevemos incluir el idioma Quechua o Runa Shimi que es el más representativo de todas las lenguas originarias de nuestro país, de paso abrimos el debate y la investigación a los lingüistas para que presenten mayores explicaciones; lo cierto es, que, en tiempo de los Incas, el Quechua fue el idioma oficial unificador del Tawantinsuyo; lamentablemente, desde la invasión española ocurrido el siglo XVI y durante los 300 años de Colonia y en nuestra vida republicana, en forma paulatina viene perdiendo su vigencia e importancia, habiendo, hoy en día, la educación oficial escolarizada en todos los niveles educativos es en castellano.

LENGUAS ORIGINARIAS EN EL PERÚ

Nuestro país es pluricultural y multilingüe, pese a todo aún conserva y preserva sus expresiones culturales ancestrales que datan probablemente desde hacen miles de años; ello, gracias a sus propios protagonistas (andino amazónicos), son nuestros quechuahablantes, aymarahablantes, shipibohablantes, etc constituyen el sostén de nuestras lenguas aborígenes, pero, por parte de las autoridades que les corresponde es muy

relativo, no existe planes a mediano ni a largo plazo para dar mayor sostenibilidad e importancia a nuestras manifestaciones autóctonas. La estadística, registra un promedio de 44 lenguas indígenas u originarias del Perú, siendo la mayoría de origen amazónico (Amahuaca, Ashaninka, Awajún, Bora, Jaqaru, Kakataibo, Nahua, Omagua, Shipibo-Konibo, Taushiro, Yanasha, etc.) y unos pocos de origen andino (Aymara, Kawki, Quechua). Al respecto, existen varios trabajos de investigación de académicos, como el caso de Alfredo Torero, Nicolás Matayoshi y Víctor Domínguez; el 05 de julio del año 2011 el Congreso de la República aprobó la Ley N° 29735, con el título *Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú*, pasaron más de 25 años hasta la fecha muy poco o casi nada se ha avanzado para su preservación de nuestro patrimonio cultural inmaterial aún viva; esta norma legal en su artículo 16, establece que el Estado garantiza y promueve la enseñanza de lenguas originarias en educación primaria, secundaria y universitaria.

IMPORTANCIA DEL IDIOMA QUECHUA O RUNA SHIMI

Hoy 27 de mayo, el Perú recuerda 51 años de la promulgación del Decreto Ley N° 21156 por el expresidente Juan Velasco Alvarado, el cual en el artículo 1° señala: *“Reconócese el quechua, al igual que el castellano, como lengua oficial de la República”*, añadiéndose que la enseñanza del quechua a partir del año 1976, será obligatoria en todos los niveles educativos; además dicha norma establecía que el MINEDU estaba encargado con carácter vinculante la preparación y edición de textos, diccionarios y manuales en quechua; asimismo, las instituciones como las universidades estaban obligados a realizar investigaciones relacionados a lenguas nativas. Sabemos bien, que en la actualidad esta fecha cada año pasa por desapercibido, sin que ninguna institución promueva espacios de reflexión, diálogo y difusión acerca de la importancia de una de las lenguas originarias más representativas como es el Quechua. El esfuerzo de las instituciones educativas aún son muy limitadas por lo que la situación lingüística de nuestras lenguas originarias y sus propios hablantes es preocupante, en algunos foros que asistimos, logramos

escuchar expresiones de analistas en manifestar que *“el quechua se muere de vergüenza”*, cada vez menos se hablan el Quechua, *“el quechuahablante no es valorado”*. El artículo 4° del D.S. 004-2016-MC que reglamenta la Ley N° 29735 expresa literalmente que el Ministerio de Cultura como órgano rector en materia de cultura es el responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva, dichos derechos entre otros son: *Usar la lengua indígena u originaria en forma oral y escrita en cualquier espacio público o privado, recibir educación en lengua indígena u originaria, identificarse, registrarse y ser reconocido ante los demás en su lengua indígena u originaria,*

A MANERA DE PROPUESTAS

*Las instancias de gestión pública llámese Gobiernos Regionales, Alcaldes y los próximos integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la República que tienen iniciativas de leyes, deben presentar proyecto de ley para la modificatoria del artículo 48° de la Constitución Política del año 1993 en concordancia al Decreto Ley 21156, en la que se afirme que **el Quechua es un idioma oficial en todo el país**, además, la práctica, el aprendizaje y la enseñanza de esta lengua sean obligatorias en Educación Básica y Educación Superior.

*Las universidades estatales y privadas deben implementar en sus diseños curriculares el Quechua, bien como curso, módulo o proyecto formativo.

*El Ministerio de Educación debe realizar un diagnóstico de los resultados de educación intercultural y específicamente de la educación intercultural bilingüe (EIB), ya que los gobiernos de turno destinan fondos económicos para su difusión, inclusión, revaloración y fortalecimiento de las lenguas originarias en el Perú.

*El Ministerio de Cultura a través de sus Direcciones Descentralizadas de todo el país deben organizar anualmente festivales y concursos de canciones y producción de videos de lenguas originarias.

Huánuco, 27 de mayo de 2026



Editado e impreso por:
Imprenta Editorial LS & JB SAC

Av. Primavera N° 208 - Urb. Primavera - Amarillis
Teléfono (062) 285413
Celulares: 942805454 / 962330457 / 931879452 / 962652789
Página web: www.tudiariohuanuco.pe
Email: jtrujillo@tudiariohuanuco.pe / lbarrenechea@tudiariohuanuco.pe

© Todos los derechos reservados
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional con Registro n.° 2017-10239
Los artículos firmados son responsabilidad de su autor
Director: Javier Trujillo García
Asesor legal: Abog. Hernán Cajusol Chepe

Esposos son hallados sin vida en Chupán

Ambos cuerpos presentan heridas cortantes y punzopenetrantes en diversas partes del cuerpo



La muerte de los esposos Baltazar Cervantes conmociona a la comunidad de Chupán en el distrito de Aparicio Pomares, provincia de Yarowilca. La noche del 26 de mayo, los familiares encontraron ambos cadáveres con evidentes signos de violencia.

El primer cuerpo ha-

llado en la puerta de la casa ubicada en el barrio Chacuapitec, caserío de Nuevo Progreso en el poblado de Churupampa fue de Julia Cervantes Silvestre (72). Estaba en posición decúbito dorsal, vestía chompa morada con botones, pañalón rojo, falda de tela verde petróleo, justanes de diferentes colores, medias

carne, zapatillas negras y llevaba puesto su sombrero marrón.

El perito de escena del crimen encontró heridas cortantes y punzo penetrantes en la cara, abdomen, tórax, brazos y otras partes del cuerpo de la septuagenaria

Según la Policía, Edwuar Baltazar Cervantes, Daniel Cervantes

Baltazar y Joel Baltazar Cervantes fueron los que encontraron el cadáver de Julia al costado de la vicharra y en su desesperación lo habrían movido unos 50 centímetros, dónde finalmente fue encontrado por las autoridades.

Un detalle que llamó la atención de los investigadores, es que en la

escena no encontraron restos de sangre en la pared y suelo, pese que la agraviada tenía múltiples cortes en el cuerpo, lo que hace presumir que el homicidio ocurrió en otra parte y trasladaron al lugar donde finalmente fue encontrada, esto con la finalidad de desviar la investigación.

SEGUNDO CUERPO. A unos 200 metros de la casa, cerca de una quebrada la policía y fiscalía encontraron el segundo cadáver que estaba en posición decúbito dorsal.

Era el cuerpo de Pedro Baltazar Andrés (71), quien llevaba puesto una chompa azul, camisa a cuadros marrón, polo azul, buzo azul, calentadores negros, medias, zapatillas negro y sombrero marrón. Al igual que su esposa presentaba heridas abiertas en la cabeza, laceración tipo arrastre en la parte lumbar y antebrazo izquierdo, entre otras lesiones.

En ambos casos la policía y fiscalía consignó que al desconocer las causas de muerte, deben ser sometidos a necropsia, por lo que anoche los cadáveres de los espo-

sos Baltazar Cervantes fueron internados en la morgue.

En la diligencia de levantamiento de los cuerpos participaron los fiscales Hugo Quesada Roque y Fiorela Urbina Guerrero de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Yarowilca y personal del área de homicidios del Departamento de Investigación Criminal que viajó desde Huánuco.

Pese que la familia sospecha que Pedro Baltazar, quien sufría de alteraciones mentales, habría asesinado a su esposa para luego autoeliminarse, las autoridades presumen que una tercera persona estaría implicada en el hecho de sangre, porque pese a los diversos cortes que presenta el cadáver de Julia, sus prendas de vestir no tenía ningún corte, es como si la hubieran cambiado de ropa.

Y sobre Pedro, el cadáver presenta lesiones por arrastre y no hay indicios de que él mismo haya provocado su muerte, por lo que el resultado de la necropsia será determinante para conocer que, es lo que realmente en el barrio Chacuapitec

73 policías culminan curso de capacitación

Con una marcha aplicada considerada como última prueba operativa de capacitación que, inició el 27 de mayo en la jurisdicción de Pasco, y culminó ayer en el patio de la Región Policial Huánuco, 73 policías culminaron satisfactoriamente el curso

de más de un mes de preparación técnica y teórica.

El primero es el "XIV Curso de Capacitación en Operaciones Policiales en Emergencia y Rescate 2026" en la que participaron 34 policías de las diferentes unidades y cinco miembros del Ejército.

La caminata permite

fortalecer las capacidades físicas, tácticas y operativas del personal policial que participó en los cursos por separado, pero la marcha lo hicieron juntos. Ya en la región, emocionados familiares recibieron entre aplausos y lágrimas a los agentes que estaban cansados, pero con la moral en alto.

El general PNP José Luis González Quintero al dirigirse a los participantes los felicitó y reco-



mendó poner en práctica todo lo aprendido con el

público usuario que es la ciudadanía.



Buscan a menor desaparecido

Neymar Vega Soria de 14 años está desaparecido desde el 24 de mayo que salió de su casa ubicada en la

urbanización Manuel González Prada Mz. H Lte.4, altura de Fonavi 2, en Amarilis. La desaparición fue reportada a

la unidad especializada por María Soria Camacho (48).

Al narrar los hechos, dijo que a las 11:00 de la mañana del 24 de mayo, su hijo salió de su casa con dirección desconocida. Vestía un polo gris, short deportivo negro,

sandalias negras, gorro y una mochila negra. Indicó que su hijo no tiene equipo móvil.

Cualquier información sobre el paradero de Neymar llamar a los números 991419850 o al 905993378 o acercarse a la comisaría más cercana.

Choque de moto con auto deja un muerto y un herido

Accidente de tránsito que enluta a la familia Beteta Casimiro ocurrió en la carretera Central, jurisdicción de Amarilis



Los hermanos que iban a bordo de la motocicleta roja, marca Advance de placa 3830-JW sufrieron un aparatoso accidente de tránsito en la carretera Central, jurisdicción de Amarilis. El violento choque entre la moto y el automóvil blanco cristal, modelo Golf, marca Volkswagen de placa BJC-531 conducido por José Meneses Ponce (54) ocurrió la noche del 26 de mayo.

Producto del fuerte impacto, los hermanos Daniel Yerson (22) y Jahiro Danilo (18) Beteta Casimiro quedaron tendidos en el pavimento. Hasta el lugar llegaron personal de serenazgo y SAMU, quienes auxiliaron a los heridos hasta el Hospital Regional Herminio Valdizán.

Jahiro fue atendido por el médico de turno, Jerson Espinoza Alvarado, quien emitió el

siguiente diagnóstico: policontuso por accidente de tránsito quedando en observación, mientras que para su hermano que iba como copiloto en la moto el galeno Alfredo Collantes Espinoza, emitió el diagnóstico: traumatismo encéfalo craneano severo, fractura de cráneo y hemorragia intra cerebral severa, por lo que fue llevado al área de trauma shock.

Por la gravedad del caso, Daniel Yerson, fue internado en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), dónde ayer a las 2:50 de la madrugada murió, dejando a su familia sumida en el dolor. Entre tanto, la policía detuvo a José Meneses para ser investigado por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de homicidio culposo y lesiones culposas.

Las diligencias para el esclarecimiento de los hechos están a cargo de la Unidad de Prevención e Investigación de Accidente de Tránsito y la Quinta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco.

Detienen a principal sospechoso de la desaparición de madre e hija

En mérito a una orden de detención preliminar autorizada por el titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Tocache, la policía detuvo en Lima a Alexis Alcántara Tellería, principal sospechoso de la desaparición de Zoila Castillo Chanduco y su hijo de 6 años, ocurrido el 15 de mayo en

Tocache.

El requerimiento fue presentado y sustentado por el fiscal Ronald Chinchay Córdova de la Fiscalía Mixta de Tocache, luego que el 26 de mayo integrantes de la ronda campesina encontraron entre malezas el cuerpo sin vida del pequeño Eyal Rodrigo. El cadáver que

estaba en avanzado estado de descomposición y presentaba signos de violencia fue ubicado en el sector Sarai Bajo Camote, distrito de Uchiza en la provincia de Tocache, región San Martín. Según la resolución judicial, Alcántara Tellería, es sospechoso del delito contra la vida, el cuerpo

y la salud en la modalidad de homicidio calificado en agravio del pequeño Eyal, y la desaparición de Zoila. Cámaras de seguridad de un hospedaje en Tocache captaron a Alexis, Zoila y el pequeño Eyal subiendo a la camioneta del primero de los nombra-



dos. La finalidad de la detención preliminar es realizar diligencias ur-

gentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos.



Motociclista muere tras chocar contra un camión estacionado

Anoche la policía reportó un nuevo accidente de tránsito ocurrido en la carretera Fernando Belaúnde Terry, altura del grifo Santa Catalina, jurisdicción del distrito

de José Crespo y Castillo en la provincia de Leoncio Prado, dónde el conductor de una motocicleta perdió la vida de manera instantánea. Emilio Arévalo sería

la persona que perdió la vida de manera instantánea, esto luego de empotrarse contra un camión que habría estado estacionado a un costado de la vía.

Al cierre del informe, la policía y fiscalía realizaba la diligencia de levantamiento del cadáver del motociclista para luego ser internado en la morgue de Castillo Grande, dónde hoy a primeras horas del día será sometido a necropsia.

En junio reiniciarían el asfaltado de la vía Pachachupán - Pillao

En reunión de autoridades fijaron como fecha probable el 15 de junio



En reunión efectuada entre el alcalde provincial de Huánuco, Antonio Jara y su equipo técnico, con la delegación de autoridades del distrito de San Pablo de Pillao, fijaron como fecha probable el 15 de junio, para el reinicio de la ejecución del asfaltado bicapa de la carretera Pachachupán - Pillao.

Delia Verde Ponce, al-

caldesa distrital de Pillao, explicó que, la reunión con la autoridad provincial y sus funcionarios fue desarrollada luego de que en su distrito procedieron a la conformación de una comisión integrada por alcaldes de centros poblados, una regidora distrital y su persona. En la cita, informaron que la Municipalidad de Huánuco destinará alrededor

de 5 millones de soles para la continuidad de la referida obra.

Para tal caso, realizarán la contratación directa de la empresa ejecutora, por lo cual es posible reiniciar la obra a partir de la quincena del próximo mes.

Verde Ponce anunció que, para el jueves 4 de junio está prevista el desarrollo de una nueva

reunión con el alcalde provincial y su equipo técnico, e la que procederán a la entrega de la resolución que oficializa la asignación presupuestaria y la contratación de la empresa que se encargará de la ejecución de la vía.

Especificó que, según el reporte de avance de la obra estaría llegando al 30%, pero al encontrarse paralizada desde el año 2024, se evidencia el deterioro de algunos puntos, por lo que seguramente en la evaluación técnica que realicen deberán realizar intervenciones para superar ese deterioro.

Finalmente, expresó que hace poco concluyeron con la intervención de emergencia en la indicada carretera, consecuencia de las intensas lluvias que afectaron diversos puntos, lo que obligó la intervención de cuadrillas de trabajadores y maquinaria pesada.

Exigen atención al proyecto vial Oyón - Yanahuanca - Ambo

La carretera Ambo - Yanahuanca se encuentra en pésimo estado, lo que impide la fluidez en la transitabilidad de los cientos de vehículos que circulan diariamente por esta vía. En los últimos años, el tránsito vehicular se ha incrementado de manera considerable, agravando aún más la situación, expresó el profesor Heber Huaynate Bonilla, presidente del Comité de Gestión del Corredor Vial Chancay-Sayán-Churín-Oyón-Yanahuanca-Ambo-Huánuco-Panao-Chaglla-Codo del Pozuzo-Pucallpa-Brasil.

Huaynate manifestó su malestar por el abandono en que se encuentra la carretera entre Ambo y Yanahuanca, que no recibe mantenimiento ni atención alguna. Esta situación afecta directamente a los pobladores de los distritos de Ambo, Huácar, Cayna, Colpas y San Francisco de Mosca, en la provincia de Ambo, así como a los distritos de Santa Ana de Tusi,

Chacayán, Vilcabamba, Paucar y Yanahuanca, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, Pasco.

En el caso del Tramo I: Oyon-Dv Cerro de Pasco los trabajos de asfaltado se encuentran paralizados desde hace mucho tiempo por la resolución del contrato con la empresa china que estaba a cargo, sin que hasta la fecha se informe del reinicio, notándose solo la presencia de una cuadrilla de trabajadores que hacen limpieza de la vía.

En el caso del segundo tramo Dv. Cerro de Pasco - Yanahuanca - Dv. Chacayán, el más avanzado en el asfaltado, se observó la presencia de una cuadrilla de 30 trabajadores aproximadamente y trabajos con maquinaria, pero con un avance muy lento.

En el tercer tramo, Dv. Chacayán - Ambo, lamentó que hasta ahora no se apruebe el expediente técnico de la vía, por las observaciones al componente ambiental que datan de hace varios años.

AUDIENCIA PÚBLICA
RENDICIÓN DE CUENTAS 2026

29 VIERNES MAYO 09:00AM
Lugar: LA ESTANCIA COUNTRY CLUB

Tu Participación es importante!

Registro de participantes:
www.munihuanuco.gob.pe
/Oficina de Planificación y Estadística
Cierre de inscripciones:
desde el 13 de abril al 29 de mayo de 2026

Huánuco GESTIÓN 2025 - 2026

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. #EPS en RAT

LUGARES Y FORMAS DE PAGOS

CENTROS AUTORIZADOS

Caja Huancayo Jr. Leoncio Prado N° 1396	caja Huancayo Jr. Hualfayco N° 840 Jr. Dos de Mayo N° 985
Caja Huancayo Av. Micaela Bastidas N° 625 (Amarillo)	SEMERAR Jr. Tarapacá N° 784 Jr. Aguilar N° 542

BCP BBVA yape Real plaza mac

Pasaje Ramirez N° 140
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:30 pm (Horario corrido)

Las carreteras departamentales HU-109, HU-110 y HU-111, que permiten el acceso a la provincia de Lauricocha, se encuentran en estado crítico y requieren la intervención inmediata de maquinarias del Gobierno Regional de Huánuco para mejorar la transitableidad.

Así lo expresó Gide Falcón Sánchez, alcalde de Lauricocha, quien informó que ayer sostuvo una reunión con el director de Transportes y Comunicaciones, obteniendo el compromiso de

que este viernes 29 de mayo señalarán la fecha de inicio del mantenimiento periódico con maquinaria.

En relación al proyecto del estadio de Jesús, capital de Lauricocha, se le comunicó que en junio debe culminarse la elaboración del expediente técnico y en julio iniciaría la obra, ofrecida por el gobernador regional. Sin embargo, el retraso ha generado que, en el aniversario de la provincia a celebrarse este fin de semana, cerca de cinco mil jóvenes se enfrenten a una in-

Lauricocha exige atención urgente a carreteras y obras pendientes

fraestructura inadecuada para la práctica deportiva.

El alcalde lamentó además que, por la desidia e incapacidad del equipo técnico del Gobierno Regional, no se haya concretado la creación de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Lauricocha, pese a estar autorizada en la Ley de Presupuesto.

Otra obra mencionada fue la creación del Colegio de Iscopampa,

que aún se encuentra en espera de concretarse.

Finalmente, Gide Falcón sostuvo que para cumplir estos compromisos el gobernador regional debe demostrar voluntad política.

Añadió que, ante el anuncio de la postulación de sus hijos en el próximo proceso electoral, el mejor ejemplo que puede darles es cumplir con sus promesas.



Destacan a Huánuco entre los primeros productores de kion

Estos cultivos no solo abastecen el mercado nacional, también se orientan a la exportación.



El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego declaró el cuarto jueves de mayo de cada año como el "Día Nacional del Kion (jengibre) y de la Cúrcuma (palillo)", celebración que en Huánuco reúne a los agricultores del Alto Huallaga dedicados a su producción. Así lo destacó el ingeniero Jhim Santos Espinoza, director de la Agencia Agraria de Leoncio Prado, con sede en Tingo María.

La Resolución Ministerial N° D000173-2026-MIDAGRI-DM,

publicada en El Peruano, señala que el principal centro de producción de kion y palillo se encuentra en el valle de Chanchamayo, en Junín, seguido por Huánuco. Estos cultivos no solo abastecen el mercado nacional, sino que también se orientan a la exportación.

En el caso del kion, el Perú figura entre los primeros exportadores al mercado estadounidense, compitiendo con China, India y Tailandia. En cuanto a la cúrcuma, las exportaciones alcanzan 25 destinos inter-

nacionales, con Países Bajos y Estados Unidos como principales compradores, seguidos por Alemania y España.

Espinoza resaltó que los principales productores de Huánuco se ubican en el distrito de Daniel Alomía Robles, aunque también existen cultivos en Mariano Dámaso Beraún - Las Palmas y en Pucayacu, zonas con condiciones geográficas favorables para la siembra. Reconoció que Chanchamayo concentra el 85% de la producción nacional desde hace décadas, aun-

que enfrenta problemas por la aparición de un hongo debido a la expansión sin control de la calidad del producto.

En el Alto Huallaga, los sembríos comenzaron en 2019 y, en pocos años, permitieron que Huánuco se ubique en el segundo lugar de producción nacional, con perspectivas de crecimiento en áreas agrícolas y productividad, además de la ventaja de no registrar enfermedades que afecten los cultivos.

Actualmente, en Daniel Alomía Robles se estiman más de 50 hectáreas de kion, con un rendimiento promedio de 20 toneladas por hectárea, cifra cercana a la productividad de Chanchamayo, que alcanza 22 toneladas por hectárea.

Finalmente, Santos Espinoza expresó su optimismo por la expansión de estos cultivos en el Alto Huallaga, que en pocos años han demostrado gran potencial gracias a los atractivos precios del mercado nacional y la rentabilidad que generan.

Exportaciones de Huánuco alcanzan US\$ 112 millones en primer trimestre de 2026

Huánuco alcanzó un hecho sin precedentes en materia de comercio exterior al registrar exportaciones por 112 116 442 dólares en valor FOB durante el primer trimestre de 2026, cifra que supera todo lo exportado en el 2025. El resultado representa un crecimiento de 660.89 % respecto al mismo periodo del año anterior y ubica a la región en el puesto 18 del ranking nacional de exportaciones.

Este importante avance responde al trabajo articulado impulsado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (Dirceetur), que viene fortaleciendo la competitividad regional mediante estrategias de promoción comercial, asistencia técnica y apertura de

nuevos mercados internacionales para los productos huanuqueños.

Si bien la minería tradicional continúa liderando las exportaciones regionales, también destaca el crecimiento sostenido de productos con valor agregado como cacao y derivados, baby banano orgánico, papayita andina, yacón, aguaymanto deshidratado, hortensias y fertilizantes orgánicos. Estos productos ya ingresan a exigentes mercados internacionales como Países Bajos, Italia, Reino Unido, Alemania, Israel, Australia y Estados Unidos.

China se mantiene como el principal destino de las exportaciones huanuqueñas debido al alto volumen de comercialización minera.



Gorehco impulsa catorce proyectos en Huamalíes

Con inversión superior a 100 millones de soles en distintos sectores



El Gobierno Regional Huánuco (Gorehco) informa que la gestión de Antonio Pulgar viene ejecutando un paquete de 14 proyectos en la provincia de Huamalíes, con una inversión que supera los 100 millones de soles, orientados a fortalecer sectores como educación, infraestructura vial, deporte y saneamiento básico.

Señala que las intervenciones buscan cerrar brechas y mejorar la calidad de vida de miles de

familias de esa provincia altoandina, mediante obras que ya fueron culminadas y otras que actualmente se encuentran en ejecución.

En el sector educación, destaca la culminación de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Inicial n.º 092 de Sachavaca, en Monzón, con una inversión de S/4 465 224.68. Asimismo, ejecutaron trabajos en la institución educativa de Carhuapata, en Jacas Grande, valorizados en S/381 181.99, y

la cobertura de la I. E. n.º 32385 Virgen de Fátima, en Llata, por más de un millón.

También, mediante transferencia económica, construyeron nuevas aulas en la Institución Educativa Primaria n.º 32413 del centro poblado de Chuquibamba, en Panchao, con una inversión de S/3 989 951.53.

En infraestructura deportiva, el Gorehco edificó el polideportivo de Huayllacancha, en Arancay, y una losa deportiva en Tantamayo,

obras que demandaron más de S/3.8 millones. A ello se suma el mejoramiento de vías urbanas en Panchao, donde pavimentaron diversos jirones y pasajes por más de S/3.4 millones.

En saneamiento básico, se concretó la ampliación del sistema de agua potable y desagüe de la localidad de Carpa, en Tantamayo, con una inversión superior al millón de soles.

Entre las obras emblemáticas en ejecución figura la carretera Ishanca-Taparaco-kilómetro 35, valorizada en más de S/27 millones. También avanzan los polideportivos de El Carmen, en Llata, y de Chavín de Pariarca.

Asimismo, resaltan proyectos como la construcción del centro de salud de Monzón, con S/34 millones, el sistema de agua y desagüe de Río Espino y elaboración del expediente de saldo de obra del estadio Colón de Llata, a ejecutarse bajo la modalidad de diseño y construcción.

Con 290 mil soles implementan laboratorio acuícola en Monzón

El Proyecto Peces Tropicales del Gobierno Regional de Huánuco, implementa un laboratorio de reproducción de peces tropicales en el caserío de Shitari, distrito de Monzón, con una inversión de 290 016.66 soles.

La iniciativa se desarrolla en convenio con la Asociación Los Hijos de Shitari y contempla la instalación de infraestructura especializada, equipos, maquinarias, insumos y asistencia técnica. La implementación del laboratorio demanda S/212 424.16.

El proyecto incluye sistemas de reproducción de especies como

paco y gamitana, además de un sistema de recirculación acuícola.

El Proyecto Peces Tropicales también brinda asistencia técnica, hasta la fecha 647 intervenciones, con una inversión aproximada de S/48 mil.

Como acciones complementarias para fortalecer la economía familiar, también instalaron dos módulos demostrativos de crianza de cuyes en Shitari y en Agua Blanca, con una inversión de S/19 600. Asimismo, una escuela de campo valorizada en S/9 992.50, que reunió a 98 productores de Monzón y localidades cercanas.



DIABETES CÚRATE

DR. JOSÉ C.FLORES CORNEJO

Agrónomo egresado en 1961 y doctorado en investigación médica, egresado en 1967, jubilado en Argentina y radicado en Huánuco desde 2020.

Te ofrece curar tu diabetes en 3 meses con medicina natural. Rápidos resultados desde la primera semana. Medicina Solidaria sin cobro de consulta, solo paga la medicación para reposición, no es comercio.

Concurrir con análisis de glucosa actualizado y otros estudios si hubiera complicaciones.

Consultorio en Av. Micaela Bastidas 712, a 2 cuadras de la plaza de las Armas de Amarilis.

Teléfono 961 495 667

La Red Asistencial Huánuco de EsSalud, a través de la Posta Médica de Santa Lucía, desarrolló diversas actividades con motivo de la "Semana de la Maternidad Saludable y Segura", con el objetivo de fortalecer el cuidado integral de la madre y el bebé, así como el bienestar emocional y el acompañamiento durante la gestación.

Las actividades congregaron a cerca de 50 participantes entre gestantes, familiares y población en general, contando con la participación activa de cuatro

EsSalud Huánuco promueve una maternidad saludable

educativas y recreativas orientadas a reforzar la importancia de vivir un embarazo saludable y seguro.

Entre las acciones más destacadas se realizó la sesión de psicoprofilaxis acuática, una innovadora estrategia que permitió a las futuras madres fortalecer su preparación para el parto mediante ejercicios de relajación y bienestar físico en el agua. Asimismo, se desarrolló una sesión fotográfica especial para la elaboración de portarre-



tratos que fueron entregados como recuerdo de esta importante etapa de sus vidas.

La programación también incluyó los concursos "Barriguitas Pintadas" y "La Mejor

Cartita para mi Bebé", actividades que permitieron a las participantes expresar sus emociones, fortalecer el vínculo afectivo con sus bebés y compartir momentos de integración familiar.

SEIS EXCLUSIVA SAC
ATENCIÓN LAS 24 HORAS DE 2:00 AM A 9 PM
GERENCIA ☎ 962697320 ☎ 962 938 583
SERVICIO INTERPROVINCIAL DE AUTOMOVILES
HUANUCO - TINGO MARIA - AUCAYACU - TOCACHE - JUANJUI - TARAPOTO

HUANUCO:	TINGO MARIA	AUCAYACU
JR. GRAL. PRADO N° 1099	AV. RAIMONDI N° 108	AV. LIMA N° 125
TELF. 51-3933	TELF. 56-2793	CEL: 902 225 319
CEL: 962 914 033	CEL: 962 914 038	

Imaginís humus o Tierra imaginable

(La crónica de Villa Rica, provincia de Oxapampa)



Por: : Víctor Raúl Osorio Alania

Obsesión de penetrar. Obsesión por conocer y explorar, digo, surge al estar en la selva central. Obsesión de estadía en cada pueblo. Así ocurre en La Merced, la misma sensación en Puente Paucartambo, luego en Villa Rica; presupongo, el mismo afecto en Iscozacán, inclusive más adentro, en Puerto Bermúdez.

MAPA DE RUTA

8 horas de viaje, en promedio. Huánuco (villa primaveral). Huariaca (comarca de eucaliptos), cruce de Yanamate, Carhuamayo, Junín (histórica por la batalla del 6 de agosto de 1824), reparto vial (de frente hacia La Oroya, girando a la izquierda llegará a Tarma), San Ramón, La Merced, San Luis de Shuaro, Puente Paucartambo, Villa Rica

En el km 231, en la jurisdicción de Puente Paucartambo, hallará la bifurcación a la mina de sal, uno de los refugios preferidos de Juan Santos Atahualpa, personaje que soliviantó

el verdor de la Amazonia (1740-1750), para mantenerla inmaculada, libre de otro conocimiento teológico. Al final, se impuso la doctrina ibérica. Juan Santos murió traicionado por sus propias huestes.

Estando próximo a Villa Rica, dos ríos atenazan la carretera de siempre, Ñagazú (a la izquierda) y Entaz (a la derecha), ambos ríos marchan paralelos hasta desembocar en el río Paucartambo.

HISTORIA

Dionisio Ortiz, en la obra *Oxapampa, estudio de una provincia de la selva del Perú*, menciona:

El señor Krause nace el cuatro de noviembre de 1882 en Koenisberg (Alemania). Emigró con sus padres a Chile, estableciéndose en el archipiélago de Chiloé, donde existía, una floreciente colonia alemana.

A su llegada a Lima se entera que existen dos colonias alemanas en la selva: Pozuzo y Oxapampa, inmediatamente se dirige a estos lugares haciendo el viaje desde La Oroya hasta Oxapampa a pie, aquí compra unos terrenos (Chacos) formando una chacra. Para esa época contrae matrimonio con la señorita Delgado, con ella y su suegro en 1924, se van a radicar a sus terrenos. En una de esas expediciones llega a la zona que hoy es Villa Rica, compra 500 hectáreas al Estado, terreno que llama San Carlos. (1967, pp. III-III2)

PRESENTE

Nos encontramos en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, región Pasco, ubicado a 1.470 m s. n. m. Los veinte mil habitantes (dato del INEI), tienen como sustento principal la actividad cafetalera. ¡Si señores! Villa Rica es uno de los principales productores del café. En lustros anteriores la etiqueta negociable correspondía a empresarios de Chanchamayo.

Las familias y diversos giros comerciales ofrecen café que producen. El café se cosecha al año de haberse sembrado. La siembra es permanente. Los terrenos de Villa Rica son propicios para cosechar catimor, cattura y otras variedades.

Una taza de café bajo la sombra del árbol o simplemente para robustecer la amistad genuina. Café con yuca sancochada apetece y sojuzga la curiosidad.

Asertividad para comprender la madrugada, emoliente (luego café), para engullir la asertividad onomatopéyica del gallo y sus congéneres. Huésped y villarricense aprenden a convivir con la expresión gallística.

Cocorocó, cocorocó, cocorocó... Quiquiriquí, quiquiriquí, quiquiriquí... Veinticuatro horas al día, días que hacen meses de años.

El gallo domina el día desde la madrugada con canto supremo; puede vanagloriarse de ser progenie



del caballero Carmelo o de Ajiseco.

El grillo estrena repertorio en las mil y una noches; procede de la cantera artística de los obreros del espíritu. Acompañese usted con la cigarra en las serenatas y labores de toda índole.

El grillo le canta al musgo, empero el musgo delata su verdor en la catarata "El León", en las collotas ribereñas, en los zócalos de las viviendas techo doble agua.

Pucupucu está presente con su ausencia en toda crónica mía, gracias a él aprendió el gallo a madrugar, a descansar temprano y lo necesario.

Yo aprendí del pucupucu a delegar funciones, nunca se delega el cargo; aprendo a coger con sutileza toda oferta.

Gente de sonrisa optimista hay en Villa Rica. En la ciudad hállese genes andino-amazónico-europeo. En tanto, los de Cacasú, Eneñas, Cedropampa tienen parla atemperada, original con todos sus matices, la cabellera libre como sus

ideales y costumbres.

Ocasión para conocer el corazón de los jardines botánicos silvestres, casa parroquial (modelo austroalemán), luego, toda catarata enseña la continuación de la vida.

Aprécie el rumbo de la orquídea (zapatito de la reina); avive el espíritu con infinitas danzas nativas. Suenen los tambores con ritmos de paz. El Oconal amplía la imagen villarricense, vuelvo relajado y sigo con la narrativa.

ARTERIAS

Las calles y avenidas de Villa Rica representan vitalidad con lluvia o sin ella. Hay comercio, transporte, industria, educación a lo largo del camino. Calles y avenidas sin pavimento sirven a los lugareños para mantener contacto con la tierra fecunda.

Avenida ancha, simétrica, imponente, según el clima de la zona. Ancha para observar el árbol y el bosque; simétrica cuando discurre el chiflón de aire o

para que las lluvias lleguen y salgan con prodigalidad a y desde los anexos; imponente porque facilita el contacto de extremo a extremo con la ciudad.

La Av. Leopoldo Krause resulta ideal para conocer el norte magnético, el norte real y la Cruz del Sur. En las calles paralelas, la vida continúa.

Las viviendas hechas de madera son reemplazadas por la inflexible modernidad. Mi habitación con su balcón me ayudan a efectuar retrospectiva de las idas y venidas que hago por estas calles. Toda referencia es ínfima al cotejar con la realidad.

Está significativa la plaza estilo terraplén, colinda con las oficinas de la UGEL, el Colegio Nuestra Señora del Rosario, la casa parroquial. Véase en el centro el monumento al lugareño, expresión arquitectónica en tamaño natural, rodeado del perfume sincrético de sus jardines. La naturaleza germina el arte, el arte viva en la naturaleza.

Si el Centro Educativo Integrado Pedro Ruiz Gallo se precia de haber caminado muchos años, el Colegio Nacional Integrado Nuestra Señora del Rosario tiene en los colores azul y blanco su carta de presentación. Pedro Ruiz Gallo con el minuterero y segundero hace la memoria histórica desde la zona industrial; en tanto, Nuestra Señora del Rosario, al costado de la plaza principal, le pone meditación a la educación.

COLOFÓN

Villa Rica fue creada el 28 de julio de 1925 por Leopoldo Krause Killatt, obvio, sus raíces primigenias datan desde el nacimiento de la Amazonia.

Villarricense, el calor del clima y vuestro afecto me permiten decir: ¡Sigán edificando felicidad en *Imaginís humus* o Tierra imaginable!

*"El Puchkador de la Nieve"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
RENACE CONTIGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026-MDPM/CM.

ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA.

Pillco Marca, 18 de mayo del 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009 de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2026, Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2026-MDPM/CM, con; Informe N° 000793-2026-MDPM-SDT; Informe N° 000381-2026-MDPM-DTI; Opinión Legal N° 168-2026-MDPM/OGAJ/SYCA; sobre Aprobar la "ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala **que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanza y acuerdos**; concordante con el Artículo 40° del mismo cuerpo Legal; las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios Públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, La Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos vinculados a la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, otorgamiento de licencias de habilitación urbana y de edificación, la fiscalización de la ejecución de los proyectos, así como la recepción de obras de habilitación urbana, la conformidad de obra y la declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica, tanto pública como privada, y definiendo el rol y las responsabilidades de los actores involucrados. Asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2 de la misma Ley, establece que los procedimientos administrativos regulados en dicha norma y su Reglamento, son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional. Ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, además de las descritas en la presente ley, puede participar, directa o indirectamente, en la aprobación y ejecución de habilitaciones urbanas y edificaciones; en el numeral 2.2 del artículo 2, dispone que los requisitos establecidos en la referida Ley y su Reglamento son únicos y de aplicación nacional, precisando que el retraso administrativo en la tramitación de los expedientes no autoriza a exigir la actualización de la documentación presentada ni la imposición de requisitos adicionales, constituyendo tales exigencias barreras burocráticas ilegales;

Que, el numeral 82.1, del artículo 82 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que LAS EDIFICACIONES EJECUTADAS, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las Municipalidades, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente. Asimismo, el numeral 82.2 del citado artículo, establece que la Resolución de regularización que aprueba la edificación, debe considerar la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. En su artículo 83, establece los requisitos para solicitar la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia, disponiendo la presentación del Formulario Único de Regularización, la documentación legal y técnica correspondiente, el pago de la multa respectiva y demás requisitos vinculados a la seguridad de la edificación, la titularidad del predio y el régimen

de propiedad aplicable;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1426, señala que "Las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades. Los procedimientos y requisitos son establecidos en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y pueden ser desarrollados siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente. Del mismo modo, las habilitaciones urbanas y las edificaciones ejecutadas sin licencia hasta el 17 de septiembre de 2018, también pueden ser regularizadas de forma conjunta por las municipalidades";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024/MDPM/CM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, estableciendo que la Subgerencia de Desarrollo Territorial es la unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura encargada del otorgamiento de autorizaciones, derechos y licencias para las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza; Además de: formular e implementar normas y estrategias para la organización del espacio y uso del suelo del distrito; ejecutar y controlar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal tiene como finalidad establecer un procedimiento especial y simplificado, a fin de obtener la REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA.

Que, mediante Informe N°00793-2026-MDPM-SDT de fecha 05 de mayo de 2026; emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; en la cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal de REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA.

Seguidamente, mediante Informe N° 000381-2026-MDPM-GDTI de fecha 05 de mayo de 2026; emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura presenta la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal de REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA.

No obstante, mediante la Opinión Legal N° 168-2026-MDPM/OGAJ/SYCA, emitida por Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco de sus competencias funcionales y previo análisis jurídico correspondiente, se declara procedente la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal de: REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, la cual consta de siete (07) Capítulos, quince (15) artículos y una (1) Disposición final, cuyo objeto es establecer un procedimiento especial y simplificado para la REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LI-

CENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, conforme a la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto artículos 9°, 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó **POR MAYORÍA** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026-MDPM/CM
ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON RECEPCIÓN DE OBRA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETIVO Y FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un procedimiento especial y simplificado, para la regularización de Habilitaciones Urbanas a fin de obtener la Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica con Recepción de Obra en Vía de Regularización, para aquellas edificaciones **ejecutadas parcialmente y/o concluidas sin contar con la debida licencia municipal**, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que les sea más favorable con lo dispuesto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificación aprobado por D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. Con ello se incentiva la formalización de las edificaciones existentes, además del aumento del valor de los predios, permitiendo actualizar la información de las unidades catastrales, para sincerar el autovalúo que es el valor oficial de un inmueble (casa, terreno, departamento) determinado por la municipalidad basándose en sus características físicas (área, materiales, antigüedad). Además de regular la imposición de infracciones, sanciones y medidas complementarias que contribuyan a desarrollar la fiscalización y ordenamiento de los predios del distrito de Pillco Marca.

Artículo 2°.- ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza se aplicará en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Pillco Marca en todos sus usos, Residencial, Comercial u Otros Usos. Se podrán acoger a la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de propietario del predio o que cuenten con derecho a edificar.

Asimismo, los administrados propietarios de edificaciones construidas parcialmente y/o concluidas en terrenos que cuenten o no con habilitación urbana deben iniciar sus trámites para obtener la correspondiente licencia en vías de regularización, hasta que concluya el procedimiento de habilitación urbana correspondiente.

Todas las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán respetar los derechos de vías distritales, provinciales y regionales, las servidumbres establecidas por Ley, la faja marginal de ríos y quebradas, las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico y ambiental.

Por su naturaleza los procedimientos normados en esta ordenanza no están sujetos al silencio administrativo positivo. Asimismo, la administración podrá solicitar los documentos y estudios complementarios que sean necesarios para mejor resolver.

Artículo 3°.- ORGANOS COMPETENTES

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es la encargada de atender, orientar, instruir, evaluar y tramitar los procedimientos aprobados por la presente ordenanza. La Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, evaluará y resolverá los procedimientos, en primera instancia administrativa y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitirá pronunciamiento en segunda instancia, agotando la vía administrativa.

Se aclara que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura podrá evaluar y resolver los procedimientos contemplados en la presente ordenanza en aras de dinamizar la atención de los expedientes.

Todos los expedientes de tramites contemplados en la presente ordenanza serán derivados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo esta la encargada de asignar al profesional evaluador de planta para su atención dando conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial para su trámite, además es factible que los expedientes se evalúen, califiquen y resuelvan en Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, toda vez que cuenta con profesionales calificados para dicho fin y para atender la demanda de los administrados. Todos los expedientes que sean resueltos en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura serán derivados al concluir su atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial para su registro en inventario y demás fines.

Artículo 4°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Diario de mayor circulación local, la misma que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026; vencido el plazo de vigencia, ninguna solicitud por trámite de regularización de licencia de edificación podrá acogerse a los beneficios de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- EXCEPCIONES PARA ACOGERSE A LA PRESENTE ORDENANZA

No podrán acogerse a los alcances de la presente Ordenanza:

- Predios integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en los Ambientes Urbanos Monumentales, incluyendo el entorno de dichos inmuebles o predios, debido a que se encuentran sujetos a las disposiciones de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, monumentos declarados históricos, zonas arqueológicas, zonas de protección, zonas de reglamentación especial y tratamiento paisajístico o edificaciones levantadas en contravención de la normatividad sobre medio ambiente.
- Predios que no cuenten con la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana y/o Regularización de la Habilitación Urbana.
- Predios con titularidad cuestionada mediante proceso judicial.
- Predios que cuenten con mora en el pago de autovalúo y arbitrios municipales.
- Edificaciones ejecutadas sin haberse resuelto el reclamo o queja presentada ante la entidad por daños materiales ocasionados por la ejecución de la obra o afectación a predios colindantes.
- Edificaciones que causaron daño al área pública durante la ejecución de la edificación, sin haberse procedido a la reposición del mismo.
- Edificaciones ejecutadas en áreas de uso público, en jardines de aislamiento, en áreas determinadas de alto riesgo.
- Edificaciones que se encuentren fuera de los límites de propiedad.

Artículo 6°.- OBLIGATORIEDAD

Conforme al marco legal vigente, a partir de la vigencia de la presente ordenanza; están obligados a solicitar estas licencias en vías de regularización, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar, de predios en el Distrito de Pillco Marca.

Los propietarios de predios que no regularicen su habilitación y/o edificación serán considerados infractores sujetos a las multas y sanciones que se contemplan en la presente ordenanza y la normatividad vigente.

Artículo 7°.- DE LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL PREDIO

Luego de notificada la resolución que declara aprobada la Regularización de Habilitación Urbana, Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, la actualización de valores del predio se dará de oficio, comunicando la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial a la Gerencia de Administración Tributaria.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

SUB CAPÍTULO I

REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Artículo 8°.- REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS

La Habilitación Urbana deberá cumplir con la normativa urbanística vigente a la fecha de su ejecución o, en el caso que le sea favorable, la normativa técnica actual y/o los parámetros aprobados en la presente ordenanza.

a) En caso de que el administrado requiera solicitar una licencia en vías de regularización de una habilitación urbana concluida o parcialmente ejecutada, sin contar con la debida licencia municipal, y para promover la formalización de su culminación con sujeción a los planes urbanos, iniciará el procedimiento presentando los documentos siguientes:

- a) Copia del comprobante de pago de derecho de trámite municipal (S/. 350.00).
- b) Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU - Anexo I), en tres (03) juegos originales, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar y debidamente suscritos por el administrado y por el profesional responsable.
- c) Anexo G – FUHU (Regularización De Habilitación Urbana Ejecutada), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.
- d) Anexo III – FUHU (Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- e) Copia certificada de Ficha o Partida emitida por Registros Públicos con vigencia no mayor a 30 días.
- f) En caso de que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
- g) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente.
- h) Documentación técnica, por triplicado, firmada por el profesional constataador (Verificador común o Verificador Catastral), considerando que los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial – DATUM WGS84. Dicha documentación estará compuesta por:
 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (DATUM WGS84)
 - Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con las propuestas de planeamientos integrales y/o el Plan de Desarrollo Urbano de Huánuco.
 - Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
 - Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes de corresponder.
 - Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios de corresponder.
 - Un (01) CD con información digital de planos y memorias en formato editable.
- i) Acreditación de entrega de aportes a la municipalidad (declaración jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios, indicando dirección, área, perímetro y linderos) o redención económica de los aportes reglamentarios en caso se compruebe físicamente la inexistencia del área mínima normativa o en los casos que así lo permita la legislación de la materia del periodo en la que se realizó la habilitación urbana o la vigente a la fecha. Para el caso de redención de aportes, la entidad emitirá después de la aprobación del expediente los documentos que faciliten su cancelación con abono a la cuenta legalmente asignada en el BANCO DE LA NACIÓN, Nombre de la Cuenta: MUNI. DIST. PILLCO MARCA – APORTES DE LAS HABILITACIONES URBANAS – CADIC, NÚMERO DE CUENTA: 00-481-058406.
- j) Conformidad de las entidades prestadoras de los servicios básicos; u otro documento que acredite la existencia de los servicios básicos y/o proyecto que acredite la sostenibilidad de la misma con alguna propuesta sustentable de los servicios, también se considerarán válidos los documentos que autoricen la factibilidad de servicios por fuente propia.
- k) Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste el nivel de ejecución y una descripción de las obras de

habilitación urbana ejecutadas.

NOTAS:

- El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin la correspondiente licencia puede iniciar el procedimiento administrativo de regularización, siempre que cuenten con: Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe y de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, así como obras de accesibilidad y/o obras de los proyectos sustentables.
- La Resolución de Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, debe aprobar en forma conjunta la recepción de obras.
- Es factible tramitar la independización de lote por medio de regularización de habilitación urbana, adjuntando los siguientes requisitos: Documentación técnica señalada en el ítem g) del Artículo 8°, Anexo F – FUHU, Certificado Negativo de Catastro emitido por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Documento privado con firmas certificadas notarialmente en el que conste el consentimiento de los copropietarios que no hubieran intervenido en el trámite de independización, en caso de copropiedad, Comprobante de pago de derecho de trámite municipal (S/. 2,500.00).

SUB CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Artículo 9°.- REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES

Toda edificación deberá respetar los derechos de vía, las servidumbres establecidas por Ley y la propiedad de terceros sobre la cual no tenga derecho a edificar.

En caso la edificación se haya ejecutado en un terreno que carece de habilitación urbana, el administrado deberá iniciar el trámite de regularización de edificación y deberá acompañar copia de la solicitud que acredite el inicio del trámite de licencia en vías de regularización de Habilitación Urbana (o la Licencia de Habilitación Urbana) como requisito previo a la licencia en vías de regularización de la edificación, entendiéndose que la Liquidación por Derecho de Licencia de Edificación se emitirá una vez concluya el procedimiento de regularización de Habilitación Urbana.

Los documentos para la atención de este trámite son:

- a) Copia del comprobante de pago de derecho de trámite municipal (S/. 300.00).
- b) Formulario Único de Edificación (FUE - anexo II), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- c) Formulario Único de Edificación - Conformidad de obra y declaratoria de edificación (FUE - anexo IV), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- d) Copia certificada de Ficha o Partida emitida por Registros Públicos con vigencia no mayor a 30 días.
- e) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- f) Documentación técnica, por triplicado, firmada por el profesional responsable, dicha documentación estará compuesta por:
 - Formato - Plano de Ubicación - Esquema de Localización (Anexo XIV) del compendio de Formularios – Licencia de Edificación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones); en escala 1/50, 1/75, o cualquier otra escala que permita la correcta visualización y análisis.
 - Memoria descriptiva.
 - Valorización de Obra según cuadro de valores unitarios vigente a la presentación del expediente.
 - Un (01) CD con información digital de planos y memorias en formato editable.
- g) Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO. (Anexo XV, aprobado por la Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA).
- h) Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización

De Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

- i) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- j) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

NOTA:

- La Resolución de Regularización que apruebe la Edificación, debe aprobar en forma conjunta la conformidad de obra y declaratoria de edificación.
- El monto a pagar por Licencia de Edificación es:
Edificaciones comprendidas en MODALIDAD A: S/. 420.00
Edificaciones comprendidas en MODALIDAD B: S/. 1,250.00
Edificaciones comprendidas en OTRAS MODALIDADES: según monto de liquidación.

SUB CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Artículo 10°.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS

El procedimiento para la atención de trámites de Regularización de Habilitaciones Urbanas es:

- a) El procedimiento administrativo de regularización de edificaciones está sujeto a la evaluación y opinión por parte de la Municipalidad distrital de Pillco Marca.
- b) El expediente será ingresado y admitido por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, previa comprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la presentación de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza Municipal.
- c) Iniciado el procedimiento administrativo, el profesional responsable del área correspondiente dispone de diez (10) días hábiles para efectuar lo dispuesto en el literal d) del artículo 6 del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN D.S. N° 029-2019-VIVIENDA; asimismo se verificará si la habilitación urbana ejecutada está conforme a los planos presentados.
- d) En caso que el informe técnico tenga opinión Conforme, la Municipalidad emite la Resolución de Regularización de Licencia de Edificación, debiendo el funcionario municipal, designado para tal fin, sellar y firmar todos los documentos y planos, así como consignar el número de la resolución en el Formulario Único de Edificación.
- e) Con fines de promover la Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito de Pillco marca se está exonerando de manera extraordinaria la totalidad de la multa por edificar sin licencia, dicho beneficio estará activo mientras este en vigencia la presente ordenanza.
- f) En caso que el informe técnico tenga opinión No Conforme, un (01) juego de los planos son devueltos al administrado, a quien se le otorga un plazo quince (15) días hábiles para subsanar las observaciones, suspendiendo el plazo del procedimiento administrativo. Presentadas las subsanaciones, el cómputo del plazo se reanuda.
- g) De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o, luego de la segunda revisión con opinión No Conforme, y si no se subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad Distrital de Pillco Marca declara la improcedencia de la solicitud.
- h) Al aprobarse los planos, se considera la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por lo que se procede a sellar los planos, colocando el número de Conformidad de Obra asignada.
- i) La Resolución de Regularización de Licencia de Edificación, deberá indicar que no genera ni otorga derechos de propiedad sobre una bien inmueble materia de trámite; considerándose que los documentos entregados por el solicitante recogan lo declarado, la misma que es admitida por esta entidad edil en aplicación del principio de veracidad establecida en la

Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SUB CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Artículo 11°.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES

El procedimiento para la atención de trámites de Regularización de Edificaciones es:

- a) El procedimiento administrativo de regularización de edificaciones está sujeto a la evaluación y opinión por parte de la Municipalidad distrital de Pillco Marca.
- b) El expediente será ingresado y admitido por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, previa comprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la presentación de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza Municipal.
- c) Iniciado el procedimiento administrativo, el profesional responsable del área correspondiente dispone de diez (10) días hábiles para efectuar lo dispuesto en el literal d) del artículo 6 del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN D.S. N° 029-2019-VIVIENDA; asimismo se verificará si la habilitación urbana ejecutada está conforme a los planos presentados.
- d) En caso que el informe técnico tenga opinión Conforme, la Municipalidad emite la Resolución de Regularización de Licencia de Edificación, debiendo el funcionario municipal, designado para tal fin, sellar y firmar todos los documentos y planos, así como consignar el número de la resolución en el Formulario Único de Edificación.
- e) Con fines de promover la Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito de Pillco marca se está exonerando de manera extraordinaria la totalidad de la multa por edificar sin licencia, dicho beneficio estará activo mientras este en vigencia la presente ordenanza.
- f) En caso que el informe técnico tenga opinión No Conforme, un (01) juego de los planos son devueltos al administrado, a quien se le otorga un plazo quince (15) días hábiles para subsanar las observaciones, suspendiendo el plazo del procedimiento administrativo. Presentadas las subsanaciones, el cómputo del plazo se reanuda.
- g) De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o, luego de la segunda revisión con opinión No Conforme, y si no se subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad Distrital de Pillco Marca declara la improcedencia de la solicitud.
- h) Al aprobarse los planos, se considera la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por lo que se procede a sellar los planos, colocando el número de Conformidad de Obra asignada.
- i) La Resolución de Regularización de Licencia de Edificación, deberá indicar que no genera ni otorga derechos de propiedad sobre una bien inmueble materia de trámite; considerándose que los documentos entregados por el solicitante recogan lo declarado, la misma que es admitida por esta entidad edil en aplicación del principio de veracidad establecida en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO III

TOLERANCIAS A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

Artículo 12°.- CONSIDERACIONES PARA LAS TOLERANCIAS A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

Sólo se aplicará la tolerancia para edificaciones de uso: unifamiliar, multifamiliar, uso mixto (vivienda-comercio).

Los predios a regularizar tendrán que cumplir con los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigentes teniendo estos las siguientes tolerancias especiales de ser el caso:

- a) El porcentaje de área libre dentro del lote no será exigible, siempre en cuando se demuestre que los ambientes iluminan y ventilan adecuadamente, respetando una tolerancia hasta 30% de lo mínimo requerido según el Art. 19° Título III de la NORMA A.010 del RNE, para lo cual no podrán ser menor a 1.50 m para viviendas unifamiliares y de 1.60 m para viviendas multifamiliares.
- b) Todo ambiente deberá tener ventilación natural, en caso de baños o depósitos podrá realizarse mediante ventilación artificial.
- c) El ancho mínimo (a) de las escaleras en edificaciones multifamiliares, tendrá las siguientes tolerancias:
- Si sirve hasta 2 unidades de viviendas: a = 0.90 m mínimo.
 - Si sirve hasta 4 unidades de viviendas: a = 1.00 m mínimo.
 - Si sirve hasta 8 unidades de viviendas: a = 1.10 m

mínimo.

Estas medidas deberán predominar en todo el recorrido.

- d) Se podrá regularizar edificaciones en los lotes existentes con áreas menores al normativo que estén inscritos en los registros públicos y que no sean producto de una subdivisión (la cual haya generado la inscripción de una carga).
- e) Para la regularización de locales comerciales de salud, educación o usos diferentes al de vivienda, de ser el caso presentar las autorizaciones del sector correspondiente para su uso.
- f) Se podrá regularizar la edificación con un (1) piso adicional sobre la altura máxima permitida y/o aprobada en los parámetros.
- g) Cuando la edificación a regularizar no cumple con el número de estacionamientos requeridos y de no ser posible su incremento dentro del predio, este déficit se podrá resolver mediante estas dos posibilidades:

- Adquisición de estacionamiento(s) vehicular mediante escritura pública, lo que no debe afectar al número requerido mínimo de estacionamientos de otro predio. Debe encontrarse dentro del radio de 500 metros.
- En caso no sea posible adquirir estacionamiento(s) vehicular se acreditará el contrato de arrendamiento de estacionamiento(s) vehicular en playas o edificios de estacionamientos autorizados para tal fin ubicados dentro del radio de 1000 metros; contrato con plazo de vigencia no menor de un (01) año, adjuntando además una Declaración Jurada de mantener un contrato de arrendamiento que cubra el déficit de estacionamiento(s) como condición para la existencia de la licencia de edificación, caso contrario estará sujeto a su revocatoria.

En los casos en que no se pueda cumplir el total de tolerancias antes expuestas o exista transgresiones a la normativa urbanística o de edificación, se consignara como CARGA en la Resolución de Licencia de Edificación y en el Plano de Ubicación el incumplimiento de este parámetro. Cuando se trate de la regularización de las ampliaciones, remodelaciones y modificaciones en las edificaciones con cargas inscritas en las que previamente se necesita el levantamiento de las mismas, será procedente el cumplimiento de parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables al inmueble en la fecha de ejecución de la obra, o en todo caso los parámetros vigentes en los que favorezca a la edificación a regularizar, aplicando las tolerancias señaladas de la presente ordenanza propuesta.

CAPÍTULO IV

DE LOS BENEFICIOS

Artículo 13°.- BENEFICIOS MULTIPROPOSITOS

Las personas naturales o jurídicas que se acojan a la presente ordenanza obtendrán los siguientes beneficios:

- Exoneración total del pago de multas por omisión de trámites.
- Simplificación en la evaluación de sus expedientes.
- Priorización en la gestión de proyectos públicos en los jirones, avenidas, cuadras, sectores, habilitaciones urbanas o localidades en donde se encuentren sus propiedades.
- Identificar hogares para su adscripción a los programas sociales, bonos y subsidios, al contar con información confiable de cada predio.
- Respuesta más eficiente ante emergencias o desastres naturales.
- Controlar el crecimiento informal y planificar el uso del suelo.
- Incluir los datos actualizados del predio en la base catastral del distrito.
- Mayor atención del servicio de seguridad ciudadana.
- Adecuada programación para la atención del servicio de recojo de residuos sólidos.
- Mantenimiento y mejora de áreas verdes, áreas de aporte y vías del entorno del predio.

CAPÍTULO V

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CON FINES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 14°.- CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES GDTI 2026

Las personas naturales o jurídicas propietarias de inmuebles en zonas rústicas o urbanas que no cuenten con los documentos de licencia de habilitación urbana y/o edificación correspondiente serán considerados administrados infractores y están sujetos a las siguientes sanciones:

Código de Infracción	Tipo de Infracción	Descripción	Multa	Medida Complementaria
OT-001	Muy Grave	Ejecutar obras (construcción, ampliación, remodelación) sin Licencia de Edificación, como persona natural o jurídica.	15% del valor de la obra.	Paralización inmediata de la obra y/o Demolición.
OT-002	Muy Grave	Construir obras en áreas de dominio público (calles, avenidas, jirones, vías distritales, áreas de aporte, incluye invasión de espacios públicos).	S/. 2,000.00	Paralización, retiro y/o demolición de lo construido.
OT-003	Grave	Modificar sustancialmente el proyecto original aprobado (cambio de uso, más área techada, etc.) sin autorización.	5% del valor de la obra.	Paralización, adecuación o demolición de la obra.
OT-004	Grave	Cierre parcial o total de vías por vaciado de techo sin contar con la autorización correspondiente. Incluido días Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas del día.	S/. 1,000.00	Paralización inmediata de obra y decomiso de materiales de construcción que estén en la vía pública.
OT-005	Grave	Ocupación de vías o espacios públicos con materiales y equipos de construcción, (incluye obstrucción del tránsito peatonal o vehicular).	S/. 1,000.00	Paralización inmediata de obra y decomiso de materiales y equipos de construcción que estén en la vía o espacio público.
OT-006	Grave	Disposición o acopio de materiales residuales de construcción en vías y espacios públicos.	S/. 1,000.00	Paralización de obra y retiro de materiales residuales.
OT-007	Grave	Uso de vía pública en frentes de propiedad para el estacionamiento permanente de vehículos por carencia de estacionamiento dentro del inmueble.	S/. 1,000.00	Decomiso del vehículo y aplicación de carga técnica sobre el inmueble.
OT-008	Grave	Instalación de letreros o paneles publicitarios de manera permanente o temporal en vía pública distrital o espacios públicos sin autorización.	S/. 1,000.00	Retiro y/o demolición del panel publicitario.
OT-009	Grave	Construcción de rampas vehiculares o instalación de elementos estructurales en vías y espacios públicos.	S/. 1,000.00	Retiro y/o demolición del elemento instalado.

- Requisitos:
- Pago por derecho de trámite S/ 300.00
 - Liquidación por derecho de instalación (S/. 15.00 x m² de área efectiva del panel publicitario)
 - Informe de Compatibilidad Visual (Emitido por la GDTI de la MDPM)
 - Expediente Técnico compuesto por los siguientes documentos:
 - Plano de Arquitectura
 - Plano de Instalaciones
 - Plano de Estructuras
 - Memorias de Cálculo
 - Carta de Seguridad emitida por el Proyectista Responsable del Diseño de la Estructura

NOTA:

- Para la emisión de autorizaciones de cierre parcial o total de vías con fines de vaciado de techo y la autorización de instalación de letreros o paneles publicitarios, se consideran a las vías distritales, más no es posible la emisión de permisos en vías de competencia nacionales, provinciales o regionales.
- Las autorizaciones de instalación de paneles publicitarios, contempla la liquidación por derecho de instalación por periodo de un (01) año, siendo posible pagar por los años que requiera el administrado hasta un máximo de 5 años, posterior a ello será sujeto a evaluación nueva (con los requisitos como trámite nuevo) para su renovación y/o nueva autorización.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.

Respecto a lo no considerado en la presente ordenanza, se tendrá en cuenta lo expresado en la Ley N°29090 y modificatorias, con su reglamento aprobado mediante D.S N°029-2019-VIVIENDA, y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

SEGUNDA.

Quedan suspendidos los procedimientos sancionadores de aquellos propietarios que inicien el presente trámite y cumplan con lo señalado en la presente Ordenanza.

TERCERA

La declaración y registro de datos falsos en la solicitud y demás documentación presentada, será de estricta responsabilidad de los propietarios y de los profesionales que intervengan en el procedimiento respectivo, los cuales estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan; debiéndose comunicar, a su vez a los colegios profesionales respectivos para la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTA

Aquellas edificaciones que no se hayan regularizado son materia de demolición por parte de la municipalidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 93; FACULTADES ESPECIALES DE LAS MUNICIPALIDADES, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

QUINTA

Encargar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la conformación de la **BRIGADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN CATASTRAL** (con personal de planta de la entidad) para la fiscalización y cumplimiento de lo dispuesto; así como la implementación de los procedimientos contemplados en la presente ordenanza.

SEXTA

Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental publicar la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y en el Diario local de mayor circulación de la jurisdicción.

SEPTIMA

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

OCTAVA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DIANA CRISTINA PLEJO CARRILLO
ALCALDESA

NOTAS:

- Toda multa impuesta de no ser cancelada, será derivada a la Gerencia de Administración Tributaria para su registro como gravamen en la data del predio propiedad del infractor, restringiendo así la atención de otros trámites hasta que cumpla con la cancelación de la multa impuesta.
- Aquellos infractores que se acojan y cumplan con la regularización del trámite correspondiente, será suspendido su procedimiento sancionador.
- Las demoliciones que se determinen en procesos sancionadores contemplados en la presente ordenanza se rigen en el marco de la Ley N° 32035 (Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, para Agilizar los Procesos de Demolición).
- En el caso de ocupación y obstaculización de vías públicas por obras que no cuenten con la licencia de construcción o autorización correspondiente, el decomiso de los materiales se procederá de manera inmediata, siendo obligatorio la cancelación de la multa y los demás tramites que correspondan para su devolución.
- Para la devolución de materiales y equipos decomisados, el infractor dispone de un plazo de dos (02) días hábiles para la cancelación de la multa correspondiente, si en el lapso de quince (15) días de decomisado el material o equipo no realiza descargo y/o cancelación, el material o equipo incautado será dispuesto para su utilización en obras públicas y/o para donaciones a los centros poblados y o instituciones que presenten pedidos de donación de materiales o equipos.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 15°.- TRÁMITES y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- **Autorización de cierre parcial de vía con fines de vaciado de techo:** Será resuelto por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la emisión de autorización.

Requisitos:

- Pago por derecho de trámite S/ 150.00
- Dirección de la construcción
- Datos del responsable de Obra
- Datos del Horario de cierre de vía solicitado
- Declaración jurada de liberar de todo desperdicio o escombros producto de la Obra

- **Autorización de cierre total de vía con fines de vaciado de techo:** Será resuelto por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la emisión de autorización.

Requisitos:

- Pago por derecho de trámite S/ 250.00
- Dirección de la construcción
- Datos del responsable de Obra
- Datos del Horario de cierre de vía solicitado
- Declaración jurada de liberar de todo desperdicio o escombros producto de la Obra

- **Autorización de instalación de letreros o paneles publicitarios de manera permanente o temporal en vía pública distrital o espacios públicos:** Será resuelto por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la emisión de autorización.



Se verán en el Lawn Tennis

Programan primera fecha de la liguilla final de la Liga Provincial

La recta final de la Copa Perú en su etapa provincial entra a su momento más emocionante. La Liga Provincial de Fútbol de Huánuco definió la programación de la primera fecha de la liguilla final, en el que cuatro escuadras buscarán los dos cupos disponibles para representar a la provincia en la Etapa Departamental. El escenario elegido para albergar estas batallas futbolísticas será el campo del Lawn Tennis, que este fin de semana promete lucir un marco espectacular

de aficionados.

La jornada futbolística romperá fuegos a las 11:00 de la mañana con un choque de pronóstico reservado entre el campeón del distrito de Huánuco, Atlético Evza, y el subcampeón de Amarilis, Canteras Bernabéu.

Atlético Evza llega a esta instancia con el cartel de favorito y la moral al tope tras pasarle por encima a Simón Bolívar de Quenra, escuadra a la que despachó con un escandaloso marcador global de 13-0 en los partidos de ida y vuelta.

Canteras Bernabéu, por su parte, tuvo un camino más reñido, pero demostró su garra al ganar su respectiva llave ante el difícil Sport Chinchao con un ajustado global de 3-2.

Para el cierre de la jornada, a las 3:00 de la tarde, se ha programado el partido más esperado de la fecha. El vigente campeón de Santa María del Valle, Independiente Huachog, ante el histórico Miguel Grau UDH, subcampeón del distrito de Huánuco. Huachog sufrió más de la cuenta para sellar su

clasificación, logrando el boleto tras una agónica y cardíaca tanda de penales donde se impuso por 8-7; mientras que Grau llega con las piernas descansadas, luego de avanzar a esta fase por la vía del WO ante la no presentación del club 2 de Enero de Chinchao.

El camino a la gloria se jugará bajo la modalidad de liguilla de todos contra todos. Serán tres fechas de infarto donde solo los dos primeros lograrán el ansiado pase a la etapa departamental.

“El Tren” Ormeño

El motor de Atlético Evza que ruga en la Copa Perú

Llegó en silencio, pero su fútbol ya hace ruido. Bryan “El Tren” Ormeño, el potente lateral izquierdo de Atlético Evza, se ha convertido en la figura del campeón huanuqueño. Aunque para el público era un rostro nuevo, Ormeño arrastra un cartel importante a nivel nacional tras haber logrado el ascenso con el Unión Minas.

El pasado sábado, tras una actuación descolante donde anotó un doblete ante Simón Bolívar de Quenra, conversó con Tu diario luego de clasificarse a la liguilla final de la Etapa Provincial de la Copa Perú.

“Venimos trabajando de la mejor manera. Todo lo que hacemos en la sema-

na lo vimos reflejado en el partido. Estoy muy feliz por los dos goles y por la resistencia que tuvimos”, declaró el portador de la camiseta número 6.

Al ser consultado sobre el mensaje para la fiel hinchada y la junta directiva del club, Ormeño fue directo y pidió un voto de confianza: “Que nos sigan apoyando, que confíen en nosotros; nosotros vamos a dar todo en el campo”.

Evza viene mostrando un crecimiento colectivo notable. El equipo se nota más compacto. “Tenemos un plantel amplio, de buenos jugadores y de muy buen pie, y creo que eso se ve reflejado en la cancha”, apuntó el carrilero izquierdo.



Brilla en el Cusco

Club J Muñoz logra siete medallas en nacional de taekwondo

Una participación digna de aplaudir. Una delegación de cinco valientes taekwondistas del Club J Muñoz demostró que en Huánuco hay talento de sobra, tras conquistar un total de 7 medallas en el exigente Campeonato Nacional Descentralizado 2026, desarrollado el pasado

fin de semana en la Ciudad Imperial del Cusco.

El evento, que congregó a los mejores exponentes del país, fue organizado por la Federación Peruana de Taekwondo (FPTkd) y tuvo como escenario principal el coliseo cerrado Casa de la Juventud del IPD. El Club J



Muñoz tuvo la enorme responsabilidad de ser la única delegación en representar a la región Huánuco.

Bajo la impecable dirección técnica de la maestra Belén Muñoz Cordova, Silvana Rivera, Guillermo Velez de Villa y Alexia Huamanyauri. Con este importante botín de preseas, el Club J Muñoz se consolida en la formación de talentos y ratifica que el taekwondo huanuqueño está listo para seguir compitiendo.

De acuerdo con los re-

sultados publicados por la FPTkd, los que dejaron el corazón en cada segundo sobre el tatami fueron: Suyay Muñoz, Ricardo Córdova, Silvana Rivera, Guillermo Velez de Villa y Alexia Huamanyauri.

Con este importante botín de preseas, el Club J Muñoz se consolida en la formación de talentos y ratifica que el taekwondo huanuqueño está listo para seguir compitiendo.

► **Alianza UDH presenta su nueva indumentaria para continuar la temporada 2026**



NUEVA 'PIEL'

El sentimiento huanuqueño se renueva y se viste de gala. Alianza UDH hizo el lanzamiento oficial de su nueva indumentaria para la temporada 2026. Una armadura diseñada no solo para la alta competencia, sino para conectar con la fibra más íntima de la región.

Con el lema: "Cada hilo lleva el orgullo de Huánuco y la pasión de quienes nunca dejan de alentar", esta nueva camiseta rinde un homenaje directo a la fidelidad de la hinchada indomable. El diseño fusiona la modernidad textil con detalles que evocan la rica historia y el coraje de esta tierra, prometiendo convertirse rápidamente en un objeto de culto para los fanáticos del deporte rey.

La "nueva piel" Real Sport Perú, destaca por su confección de alta calidad, pensada tanto para el rendimiento óptimo de los futbolistas en el terreno de juego como para la comodidad del hincha que deja la garganta en la tribuna.

Pensando en la economía de la gran familia deportiva huanuqueña, la dirigencia y la marca aliada anunciaron un precio sumamente

accesible para que nadie se quede sin alentar. El precio de lanzamiento está en S/ 79.00

La indumentaria oficial ya se encuentra disponible en los puntos de venta autorizados y a través de las plataformas digitales del club, por lo que invitan a la fanaticada a adquirir la suya y pintar la ciudad con los colores del Alianza Universidad de Huánuco.

BUEN MOMENTO. Tras la octava fecha de la Liga 2, Alianza Universidad va segundo en la tabla del Grupo B, con once unidades. El pasado fin de semana consiguió su segunda victoria consecutiva Ante Unión Minas, un envión anímico que les permite seguir escalando posiciones y consolidarse en la parte alta de la tabla.

El panorama luce alentador para los dirigidos por el profesor Carlos Silvestri, que ahora deberán ratificar este buen momento ante su gente. Regresará al calor del estadio Heraclio Tapia León para recibir a un Deportivo Binacional que no viene atravesando un buen momento. Una oportunidad de oro para hilvanar el tercer triunfo al hilo.